



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 159 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de junio de 2012

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/66/838)]

66/275. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2008 (2011), de 16 de septiembre de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2012,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/301, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

¹ A/66/602 y A/66/691.

² A/66/718/Add.13.



Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 68,3 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ochenta y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Alienta* al Secretario General a que continúe tomando todas las medidas necesarias para suministrar el apoyo requerido a la Policía Nacional de Liberia a fin de que el proceso de creación de capacidad pueda llegar a su término de manera adecuada y oportuna;

10. *Observa con aprecio* la asistencia continua que la Misión presta a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire;

11. *Reafirma su solicitud* al Secretario General de que ponga en marcha la iniciativa "Unidos en la acción", de conformidad con los mandatos pertinentes aprobados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 518.086.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 496.405.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.559.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.122.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 129.521.625 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.057.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.433.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 515.575 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 109.075 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 388.564.875 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 43.173.875 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

³ A/66/602.

⁴ Que aprobará la Asamblea General.

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 9.172.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 7.299.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.546.725 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 327.225 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 22.310.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 22.310.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que la disminución de 691.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 22.310.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

*117ª sesión plenaria
21 de junio de 2012*